



**Municipio de Gilbert**  
**Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO**

**DECRETO N°087/2020.-**

GILBERT, 04 de mayo de 2021.-

**VISTO:**

VISTO: el decreto N°085 de fecha 30 de abril 2021

**CONSIDERANDO:**

Que en el decreto citado en el visto se autorizó la creación del taller “BANDA MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE VIENTOS, CUERDAS Y PERCUSION”;

Que el mismo quedo a cargo de los Sres. Sres. Héctor Darío AMEZAGA, y Ariel Cristian CONSTANTINO;

Que los señores mencionados, se encuentran encuadrados en las previsiones del art.1° inc. d) de la Ordenanza N° 068/05 (complementarias y modificatorias);

Que los mismos por el momento no están inscriptos como monotributistas;

Que por tal motivo y hasta tanto estos puedan realizar la correspondiente inscripción a los fines de facturar la prestación de servicios, es necesario autorizar el pago de los mismos;

Que los contratos de servicios dispuestos en el decreto mencionado no prevén los gastos de transporte de los instrumentos de viento ni los exclusivos de mantenimiento;

Que, por tal motivo es necesario dictar una normativa, que prevea y cubra los gastos de transporte, mantenimiento de instrumentos, y ordene el pago sin factura a los Sres. Héctor Darío AMEZAGA, DNI N°16.466.658, domiciliado en calle Suipacha 791 y Ariel Cristian CONSTANTINO, DNI N°22.528.966 domiciliado en calle Alberdi 1325, ambos de la localidad de Basavilbaso, Depto. Uruguay

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE  
MUNICIPIO DE GILBERT,**

## En uso de sus atribuciones

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Disponese el pago de los honorarios establecidos en el Decreto N° eximiendo de la obligación de facturación hasta tanto regularicen sus situaciones, a los prestadores de servicios Sres. Héctor Darío AMEZAGA, DNI N°16.466.658, domiciliado en calle Suipacha 791 y Ariel Cristian CONSTANTINO, DNI N°22.528.966 domiciliado en calle Alberdi 1325, ambos de la localidad de Basavilbaso, Depto. Uruguay

**ARTICULO 2º:** Disponese el pago mensual de la suma de \$ 3.000, oo (PESOS TRES MIL con 00/100 para cubrir los gastos de transportes y mantenimiento de los instrumentos mientras se encuentre vigente el Decreto N°085/2021 el cual se realizará contra nota a presentarse en tesorería al momento del cobro, con indicación y detalle de los gastos. -

**ARTÍCULO 3º:** IMPUTESE los gastos que demande la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente. -

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 04 de mayo de 2021.

